



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ACTA DE LA SESION NUM. PLE2018/15, EXTRAORDINARIO CON URGENCIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En la Ciudad de Elda, siendo las 11'00 horas del día 24 de septiembre de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten:

Presidente:

RUBEN ALFARO BERNABÉ – PSOE

Concejales:

LAURA RIZO GONZALEZ – PSOE
 EDUARDO VICENTE NAVARRO – PSOE
 ALBA GARCIA MARTINEZ – PSOE
 JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO – PSOE
 M BELEN ALVARADO ORTEGA – PSOE
 AMADO NAVALON GARCIA – PSOE
 M NIEVES LOPEZ SANCHIZ – PSOE
 FERNANDO JOSE GOMEZ LLORENTE – PSOE
 FRANCISCO JOSE MUÑOZ SANCHEZ – PP
 ALBERTO JAVIER GARCIA PEREZ – PP
 ANA BELEN FERRIZ PRIETO – PP
 JOSE FRANCISCO MATEOS GRAS – PP
 FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ – Ciudadanos
 M DOLORES ESTEVE JUAN – Ciudadanos
 CARLOTA KATIA BONILLA GAVILANES – Ciudadanos
 MONICA RAQUEL HERNANDEZ MUÑOZ – Si se puede
 PILAR CALPENA POVEDA – Compromís
 VICENTE DELTELL VALERA – Compromís
 JAVIER RIVERA RIQUELME – IU
 JOSE IGNACIO PEREZ RICO – IU
 FRANCISCO GARCIA GOMEZ – No adscrito
 M DOLORES DE LA DUEÑA SANCHEZ – No adscrita
 M REMEDIOS SOLER SANCHEZ – No adscrita

Interventor:

SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ

Secretaria Accidental:

M^a CARMEN RAMOS CÁRCELES

Acta de pleno nº PLE2018/15/2018
celebrada el 24/09/2018 11:00:00

Pág: 1/8

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	
M Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	1e575f256b8e45fc8e2f0ce7572311d0001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Se excusan:

FRANCISCA PERONA CHINCHILLA – PP

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

El artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, señala que son sesiones extraordinarias y urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Toma la palabra el señor Alcalde: Buenos días a todas y a todos y gracias por vuestra asistencia. En primer lugar, vamos a ratificar la urgencia de la sesión. Saben los concejales y concejales los motivos. De todas maneras, si hay alguna palabra sobre la urgencia... Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Diecisiete (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Siete (cuatro del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

Propuestas

Contratación

1.1.1. PROPUESTA PLENO ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO ELÉCTRICO

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto el Recurso de Reposición interpuesto por NATURGY IBERIA S.A. contra acuerdo

Acta de pleno nº PLE2018/15/2018

celebrada el 24/09/2018 11:00:00

Pág: 2/8

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
30/10/2018
Alcalde
Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e575f256b8e45fc8e2f0ce7572311d0001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

adoptado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de Junio de 2018 relativa a la “adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica”.

Visto que consta en el expediente la Propuesta formulada por la Concejalía de Contratación de fecha 20 de septiembre de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales, celebrada el 21 de septiembre de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

Primero.- El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2016 adoptó el acuerdo de adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, en un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

Segundo.- La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión con un único adjudicatario y distribuido por lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a GAS NATURAL SDG, S.A. con fecha de 14 de enero de 2015, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 13 de febrero de 2015.

Tercero.- El 6 de Febrero de 2018 el Sr. Alcalde-Presidente de conformidad con las competencias atribuidas en el punto Tercero del acuerdo de Pleno de sesión del día 26 de mayo de 2016, y visto el informe de necesidad para proceder a la contratación y considerando que en el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios, resuelve entre otros lo siguiente;

- Aprobar el expediente de contratación
- Aceptar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente e incluidos en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la central de contratación de la FEMP.
- Abrir el procedimiento de adjudicación, mediante consulta de oferta al único empresario incluido en el acuerdo marco referenciado.

Cuarto.- Con fecha 8 de Febrero de 2018, el Sr. Alcalde-Presidente realiza la invitación para que en el plazo de 15 días desde la comunicación, la empresa seleccionada presente su mejor oferta.

Acta de pleno nº PLE2018/15/2018
celebrada el 24/09/2018 11:00:00

Pág: 3/8

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	
M. Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e575f256b8e45fc8e2f0ce7572311d0001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Quinto.- Con fecha 6 de Marzo de 2018 se emite informe por el Jefe de Sección de Brigada de Electricidad proponiendo la adjudicación del contrato a la oferta presentada, al considerarla favorable.

Sexto.- El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de Junio de 2018, en base a lo anterior y previa fiscalización del expediente, adoptó el acuerdo de otorgar la adjudicación del contrato para la prestación del suministro de electricidad en alta y baja tensión a la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., según lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que rigen la celebración del acuerdo marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión, además de lo recogido en el acuerdo marco suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias y Gas Natural Servicios SDG, S.A., y en la oferta presentada por el adjudicatario seleccionado para este Ayuntamiento, con un Valor estimado del contrato (1 años no prorrogable) de 1.489.286,79€, y un Presupuesto total (plazo 1 año no prorrogable) de 1.802.037,01 €.

Séptimo.- El 04 de Julio de 2018, se publicó el correspondiente anuncio de adjudicación del expediente 001/2018/28-20 en la Plataforma de Contratación del Sector Público en favor de GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. (que posteriormente pasó a denominarse NATURGY IBERIA S.A.).

Octavo.- En fecha Registro de Entrada 09/07/2018 número 2018/11502 se ha presentado Recurso de Reposición por NATURGY IBERIA S.A., contra Acuerdo de Pleno adoptado en sesión de fecha 29 de junio de 2018 relativa a la “adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica”, por los motivos que se exponen en el cuerpo de este escrito.

Noveno.- A continuación se exponen los motivos alegados por el recurrente y la contestación a los mismos:

ÚNICO.- Respecto al motivo principal, se alega por el recurrente incumplimiento del plazo establecido en la adjudicación del contrato. Manifestando en síntesis lo siguiente:

- NATURGY IBERIA, S.A. presentó oferta en fecha 20 de febrero de 2018 y en fecha 6 de marzo de 2018 el Jefe de Sección de Brigada de Electricidad emitió informe proponiendo la adjudicación del contrato a la oferta presentada.

- El 31 de mayo de 2018 Naturgy Iberia, S.A. solicitó la retirada de la proposición por haber transcurrido el plazo de 15 días que tenía el Ayuntamiento para adjudicar el contrato, sin que lo hubiese adjudicado.

- En fecha 29 de junio de 2018 se adopta Acuerdo de adjudicación sin tener en cuenta que Naturgy Iberia, S.A. había ejercido su derecho a retirar la oferta.

Acta de pleno nº PLE2018/15/2018
celebrada el 24/09/2018 11:00:00

Pág: 4/8

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
30/10/2018
Alcalde
Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e575f256b8e45fc8e2f0ce7572311d0001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primero: El Acuerdo marco se adjudicó por la FEMP para los Lotes 1, 2 y 3 a GAS NATURAL SDG, S.A. con fecha de 14 de enero de 2015, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 13 de febrero de 2015, por lo que resulta de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así pues debemos analizar las cuestiones planteadas a la luz de los preceptos contenidos en dicha legislación.

Segundo: El artículo 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que “Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al del apertura de las proposiciones.”. En el punto 4 de dicho artículo se establece que de no producirse la adjudicación dentro de los /plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

Tercero: La comunicación de la solicitud de la retirada de la proposición que presentó el 31 de mayo de 2018 por la empresa adjudicataria Naturgy Iberia, S.A. por haber transcurrido el plazo de 15 días que tenía el Ayuntamiento para adjudicar el contrato no se notificó a este Ayuntamiento, siendo realizada a través de la sede de la FEMP en la plataforma electrónica, sin que este Ayuntamiento tuviese conocimiento de ello.

Cuarto: No obstante, ha transcurrido en exceso el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones establecido para la adjudicación cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dando derecho al adjudicatario a la retirada de su oferta.

Quinto: El recurrente ostenta legitimidad para la interposición del recurso, siendo interesado en la adjudicación.

Sexto: La competencia para resolver corresponde al órgano de contratación que dictó el acto impugnado siendo el Pleno.”

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por NATURGY IBERIA S.A. contra acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de Junio de 2018 relativa a la “adjudicación del contrato de suministro de energía

Acta de pleno nº PLE2018/15/2018
celebrada el 24/09/2018 11:00:00

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
30/10/2018
Alcalde
Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e575f256b8e45fc8e2f0ce7572311d0001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

eléctrica”, al considerar que el procedimiento ha sufrido un retraso sustancial en su tramitación, habiendo transcurrido en exceso el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones establecido para la adjudicación, cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dando derecho al adjudicatario a la retirada de su oferta, y en consecuencia dejar sin efecto dicha adjudicación.

Segundo.- Liberar el crédito comprometido en el presupuesto municipal del ejercicio 2018 para hacer frente al gasto que ocasionara la contratación.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a NATURGY IBERIA S.A. , con expresión de los recursos que procedan.

Cuarto: Notificar el citado Acuerdo a la empresa adjudicataria, con expresión de los recursos que, en su caso procedan.

Quinto: Publicar el presente Acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Elda y en la plataforma de la sede de la FEMP.

Sexto: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Inversiones y Obras de la ciudad, al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos

Recursos: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Dieciséis (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís, D. Francisco García Gómez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ocho (cuatro del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida y D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez).

Acta de pleno nº PLE2018/15/2018
celebrada el 24/09/2018 11:00:00

Pág: 6/8

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
30/10/2018
Alcalde
Firma 1 de 2
M. Carmen Ramos
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e575f256b8e45fc8e2f0ce7572311d0001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

4. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.

No se presenta ninguna.

Toma la palabra el señor Alcalde: Ya hemos acabado, pero como estábamos convocados en pleno y hemos conocido que nuestra compañera Katia Bonilla va a renunciar al acta de concejal, es el mejor momento de que nos dirijas, si quieres, unas palabras, Katia.

Interviene Katia Bonilla: Buenos días a todos, Alcalde, concejales, ciudadanos. La verdad es que sí, tengo preparadas unas palabras que me gustaría leer. Quería compartir con todos vosotros, aunque ya muchos se habrán enterado por la prensa y muchos ya lo conocían, que debido a un asunto de salud dejo el acta de concejal, al igual que también estoy de baja en la empresa en que trabajo. Me gustaría, ya que tengo esta gran oportunidad, dar las gracias a todos por tantas muestras de cariño y tanto apoyo recibido durante estos últimos meses. Ahora mismo creo que debo estar al 100 % y terminar de curarme, y al no poder dedicar el tiempo e implicación que me gustaría a Elda y a sus ciudadanos, creo sinceramente que lo mejor es dejar paso a otra persona del equipo que pueda hacerlo. Para mí ha sido un gran honor poder formar parte de esta Corporación, y doy las gracias a quienes con su voto confiaron en Ciudadanos para ello.

Ha supuesto una gran experiencia, y todo lo que me ha reportado ha sido positivo, especialmente el aprendizaje y motivación que te da poder colaborar en aportar valor a nuestra sociedad eldense, y de hacerlo en equipo junto a todos vosotros, Equipo de Gobierno, concejales, funcionarios, ciudadanos. Aprovecho la oportunidad también para pedir a todas las administraciones que inviertan más en la investigación de enfermedades como el alzhéimer, ELA, cáncer, etc., y otras muchas, e invito a toda la sociedad a que se implique en la colaboración en la lucha contra cualquier enfermedad. Es necesario el apoyo de todos.

Y por último y lanzo un mensaje de apoyo dirigido a todas aquellas personas que se encuentren en una situación similar a la mía. Les envío toda mi energía y muchísimo ánimo. Esto es un reto más que en la vida hay que ganar y superar. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Katia, ha sido un placer que hayas compartido esta aventura de la política municipal con todos los que estamos aquí, independientemente de la ideología y del grupo que cada uno hemos representado. Y bueno, que luches, y que estamos contigo y con toda la gente que está en una situación similar a la tuya. Mucho ánimo y fuerza. Sin más asuntos, se levanta la sesión. Gracias.

En este estado, y no habiendo mas asuntos para tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión a las 11:15 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

Acta de pleno nº PLE2018/15/2018

celebrada el 24/09/2018 11:00:00

Pág: 7/8

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
30/10/2018
Alcalde
Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e575f256b8e45fc8e2f0ce7572311d0001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

El Alcalde,

D. Ruben Alfaro Bernabé

La Secretaria Accidental,

D^a M^a Carmen Ramos Cárceles

Firma 1 de 2	M Carmen Ramos	30/10/2018	Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde
--------------	----------------	------------	--------------	----------------------	------------	---------

Acta de pleno nº PLE2018/15/2018
celebrada el 24/09/2018 11:00:00

Pág: 8/8

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1e575f256b8e45fc8e2f0ce7572311d0001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

